



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 03 de Junio del 2021



G. CEREZO A

VISTO: El Memorando N° 214-2021-GRP-430020-13201 de fecha 02 de Junio del 2021, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas solicita la Proyección de la Resolución Conformando el PLAN DE CAPACITACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: SEGREGACION Y ALMACENAMIENTO PRIMARIO SEGÚN CARACTERIZACION POR UPPSS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral IV y VI del título preliminar de la ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que: "La salud Pública es Responsabilidad Primaria de Estado. La Responsabilidad en materia de Salud individual es compartida por el Individuo, la Sociedad y el Estado y es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; Es Responsabilidad de Estado promover las Condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de Salud, Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, la cual tiene como finalidad de "Contribuir a brindar Seguridad al personal, pacientes y visitantes de los Establecimientos de Salud (EESS), Servicios Médicos de Apoyo (SMA) y centros de Investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen";

Que, según las Disposiciones Generales 4.1 Definiciones Operativas de la Norma Técnica de Salud antes mencionada, la caracterización de residuos sólidos es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en EESS, SMA y CI, en base a su clase, tipo, peso y volumen y en función de ello tomar las medidas correctivas que sean más adecuadas; asimismo, la Clasificación que caracteriza a los EESS, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 -- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto Legislativo;



R. UBILLOS S.



GLENN G. GARCIA G.



M. CARRASCO





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas: 03 de junio del 2021



G. CEREZO A.

Que, el literal h) del artículo 6° de precitado Decreto Legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: "un sistema de responsabilidad compartida de manejo Integral de los Residuos Sólidos, desde la Generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos (...)"



Que, la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de la política que se establecen en el siguiente artículo;



GLENN G. GARCIA G.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a proyectar la presente resolución con la finalidad de conformar el PLAN DE CAPACITACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: SEGREGACION Y ALMACENAMIENTO PRIMARIO SEGÚN CARACTERIZACION POR UPPSS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; para mitigar riesgos asociados a los Residuos Sólidos Peligrosos;

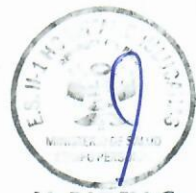
Que, el Presente Plan tiene como Objetivo General brindar capacitación al personal para mejorar el manejo de los residuos sólidos que son generados en el Hospital Chulucanas, además de, modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de junio de 2021 el **PLAN DE CAPACITACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS: SEGREGACION Y ALMACENAMIENTO PRIMARIO SEGÚN CARACTERIZACION POR UPPSS DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, correspondiente al periodo 2021, conformado por diez (10) folios y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.



M. GARCIA C.





E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucana, 03 de Junio del 2021

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente plan, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en la ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3°. HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

